 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	CONCEPTO TÉCNICO SOBRE NECESIDAD DE ESTUDIOS DETALLADOS DE AMENAZA Y RIESGO POR FENOMENOS DE REMOCIÓN EN MASA DENTRO DEL TRÁMITE DE LICENCIA URBANÍSTICA	Código:	GPR-FT-10
		Versión:	04
		Fecha de revisión:	21/06/2011

1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO TÉCNICO No. CT:	CT-7751
1.2 ÁREA:	Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático
1.3 COORDINACIÓN:	Estudios y Conceptos Técnicos
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO IDIGER:	2014ER3133
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-73515

2. INFORMACIÓN GENERAL


2.1 SOLICITANTE:	Curaduría Urbana No 3
2.2 PROYECTO:	"Calle 26A Sur No 10B - 15 Este"
2.3 LOCALIDAD:	04. San Cristóbal
2.4 UPZ:	32. San Blas
2.5 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	San Blas II Sector
2.6 DIRECCIÓN:	Calle 26A Sur No 10B - 15 Este (*)
2.7 CHIP:	AAA0217NKTD (*)
2.8 MANZANA CATASTRAL:	03
2.9 PREDIO CATASTRAL:	20 (**)
2.10 ÁREA (Ha):	0.1235 (*)
2.11 FECHA DE VISITA:	Octubre 07 de 2014

(*) Información suministrada en el formato de solicitud remitido por la Curaduría Urbana No 3. Dicho lote no cuenta con dirección en el sistema SIRE-GEOPORTAL. Según la información de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD con que cuenta esta entidad, se identificó que es un lote de gran extensión que tiene por lo menos 20 mejoras, es decir tiene 20 predios englobados en un solo lote.

(**) Información obtenida del Sistema de Norma Urbana y Plan de Ordenamiento Territorial – SINUPOT de la Secretaría Distrital de Planeación.

3. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con el Artículo 141 del Decreto 190 de 2004 el cual compila los Decretos 619 de 2000 y el 469 de 2003, donde se define y se revisa el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C. "Condicionamientos para adelantar procesos de urbanismo y construcción en zonas de amenaza o riesgo alto y medio", se establece que para la solicitud de licencias de urbanismo se debe anexar el estudio detallado de amenaza y riesgo por movimientos en masa para el

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	CONCEPTO TÉCNICO SOBRE NECESIDAD DE ESTUDIOS DETALLADOS DE AMENAZA Y RIESGO POR FENOMENOS DE REMOCIÓN EN MASA DENTRO DEL TRÁMITE DE LICENCIA URBANÍSTICA	Código:	GPR-FT-10
		Versión:	04
		Fecha de revisión:	21/06/2011

futuro desarrollo, el cual debe incluir el diseño de las medidas de mitigación. Estos estudios deben cumplir con los términos de referencia establecidos para tal fin por la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias – DPAE de la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., en concordancia con lo establecido en el literal b del numeral 1 del Artículo 141 del Decreto 190 de 2004.

Conforme con el plano normativo de “Amenaza por Remoción en Masa” del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT, el sector donde se localiza el proyecto ubicado en la Calle 26A Sur No 10B - 15 Este, de la Localidad de San Cristóbal, se encuentra en una zona de AMENAZA MEDIA por procesos de remoción en masa (Figura 1).

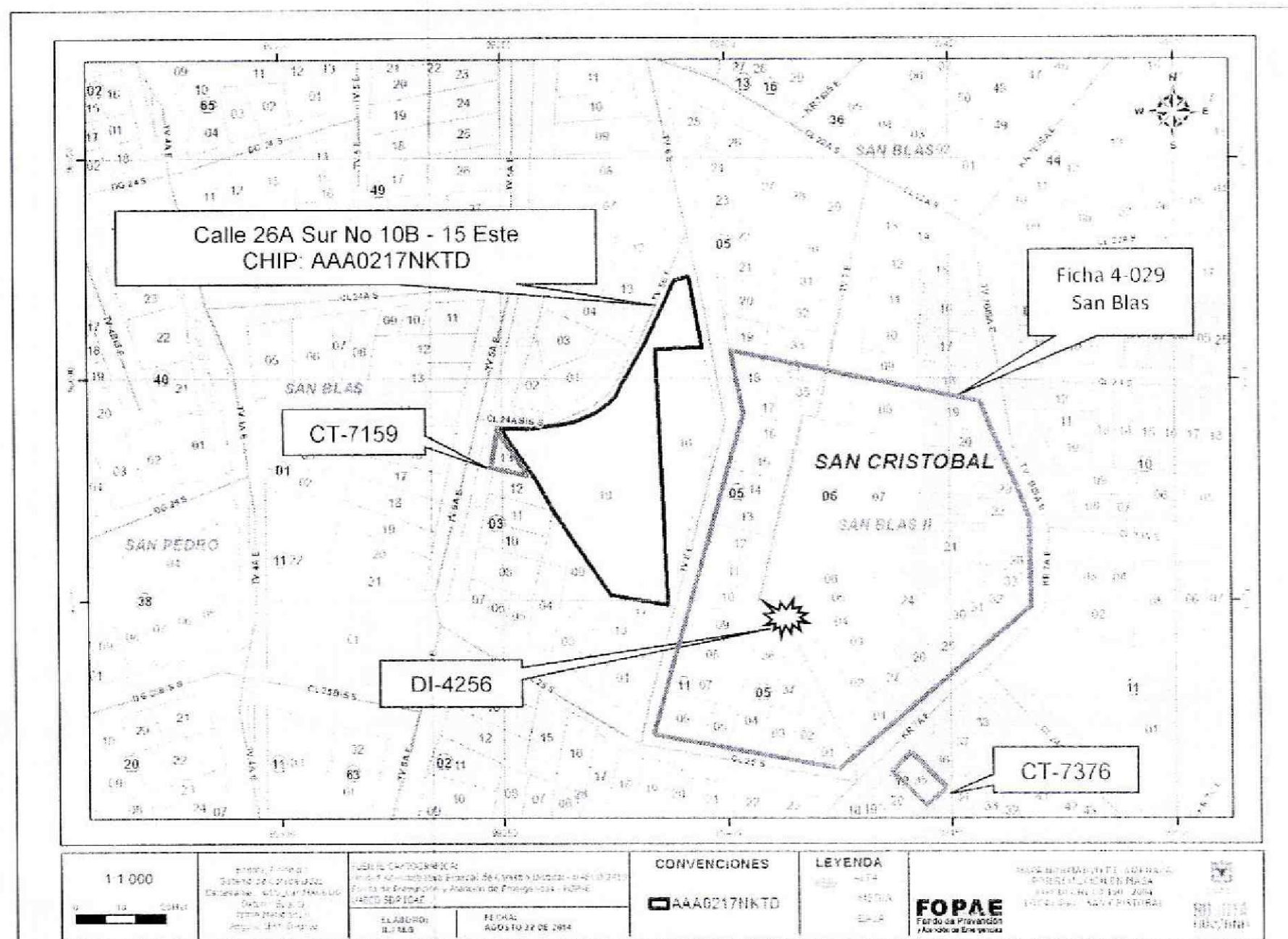



Figura 1. Localización del proyecto ubicado en el predio de la Calle 26A Sur No 10B - 15 Este, en el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del POT (Decreto 190 de 2004), el cual se encuentra en Amenaza Media.

En este contexto, las especificaciones técnicas en cuanto a la necesidad de una o dos fases para el desarrollo del Estudio, se aplicarán de acuerdo con el tipo de

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	CONCEPTO TÉCNICO SOBRE NECESIDAD DE ESTUDIOS DETALLADOS DE AMENAZA Y RIESGO POR FENOMENOS DE REMOCIÓN EN MASA DENTRO DEL TRÁMITE DE LICENCIA URBANÍSTICA	Código:	GPR-FT-10
		Versión:	04
		Fecha de revisión:	21/06/2011

licencia solicitada y de estudios previos considerando los criterios relacionados en la Tabla No. 1, Artículo Quinto, de la Resolución 227 de 2006. Es así como para Licencias de Construcción en modalidad de obra nueva para urbanizaciones consolidadas y aprobadas fuera del marco del POT, para construcciones mayores de dos pisos en desarrollos legalizados antes de 1997 o para construcciones hasta dos pisos fuera del marco del Título E del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10, se deberá solicitar concepto al IDIGER (antes Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE).

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente concepto, están basadas en la revisión de antecedentes que reposan en el IDIGER y en las características físicas observadas durante la inspección visual llevada a cabo en la zona del proyecto, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones del sector.


El objetivo primordial es identificar las condiciones físicas de la zona, para evaluar la susceptibilidad de la misma a presentar procesos de inestabilidad y definir la necesidad de realizar un estudio detallado de amenaza y riesgo por procesos de remoción en masa (Fase II, Resolución No. 227 de 2006).

5. ANTECEDENTES

En el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, se encontraron los siguientes documentos técnicos relacionados con el sector donde se ubica el predio objeto del presente concepto técnico:


Tabla 1. Conceptos Técnicos emitidos por remoción en masa en el sector aledaño al predio objeto de concepto.

Documento	Dirección	Observaciones – Recomendaciones
CT-7376 Abril de 2014	Carrera 7A Este No 24A-24 Sur	Emitido para el proyecto de construcción de una vivienda bifamiliar de dos (2) niveles, con sistema de cimentación mediante vigas de amarre sobre concreto ciclópeo y una profundidad máxima de excavación de 1.55m. Concluyó que teniendo en cuenta los aspectos observados y evaluados NO SE REQUIERE adelantar la FASE II del estudio detallado de amenaza y riesgo por remoción en masa, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 227 de 2006.

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	CONCEPTO TÉCNICO SOBRE NECESIDAD DE ESTUDIOS DETALLADOS DE AMENAZA Y RIESGO POR FENOMENOS DE REMOCIÓN EN MASA DENTRO DEL TRÁMITE DE LICENCIA URBANÍSTICA	Código:	GPR-FT-10
		Versión:	04
		Fecha de revisión:	21/06/2011

Documento	Dirección	Observaciones - Recomendaciones
CT-7159 Noviembre de 2013	Carrera 10B Este No 26A-28 Sur	Emitido para el proyecto de construcción de una (1) edificación de tres (3) niveles con sistema de cimentación mediante zapatas y una profundidad máxima de 1.0 m. Concluyó que teniendo en cuenta los aspectos observados y evaluados NO SE REQUIERE adelantar la FASE II del estudio detallado de amenaza y riesgo por remoción en masa, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 227 de 2006.
Ficha 4-029 San Blas Noviembre de 2011	TV 7 E - CLL 22A S Y CLL 25 S	Ficha Técnica de Sitios Críticos de Intervención por Remoción en Masa. Elaborado por Grupo de Ladera. Observaciones del Proceso: El proceso de remoción es de tipo retrogresivo y está asociado al desprendimiento del material de relleno del talud; dentro de las posibles causas para que se presente este proceso se encuentra la falta de una estructura de contención en la parte baja del mismo, así como la falta de un adecuado sistema de manejo de aguas de escorrentía, ya que sobre el talud se observan tuberías que descargan agua directamente sobre este. Justificación: Se considera necesaria la intervención en este sitio para recuperar la estabilidad de la ladera, garantizar la estabilidad y habitabilidad de la vivienda localizada en la parte baja, y proteger la cimentación de las viviendas y de la vía localizada en la parte alta.
DI-4256 Abril de 2009	Tv 6 Este No 24A-66 Sur Y Tv 7 Este No 22A-89 Sur	Se presentó el desprendimiento de materiales desde la parte alta de un relleno localizado hacia el costado oriental del predio de la Transversal 6 No. 24A-66 Sur. El relleno en cemento se localiza en un lote vacío que se ubica al costado sur del predio de la Transversal 6 No. 24A-66 Sur y el mismo no cuenta con obras de estabilización ni obras para el manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial. Adicionalmente sobre el relleno en cemento se localiza un sendero peatonal construido por la comunidad y que conecta las transversales 6 Este y 7 Este, el cual presenta pérdida de funcionalidad por el desprendimiento ocurrido. La estabilidad y habitabilidad de las viviendas localizadas en los predios de la Transversal 6 No. 24A-66 Sur y de la Tv 7 Este No. 22A-89 Sur, no se encuentran comprometidas en el largo plazo por los fenómenos de inestabilidad del relleno localizado al costado sur de la Transversal 6 No. 24A-66 Sur ni bajo cargas normales de servicio, sin embargo por las deficiencias constructivas evidenciadas en dichas viviendas las mismas pueden verse comprometidas bajo cargas dinámicas tipo sismo. Considerando que no se han acatado las recomendaciones impartidas en el Diagnóstico DI-2967, y que las condiciones del talud se mantienen estables, se recomienda mantener vigentes las recomendaciones impartidas en dicho diagnóstico, especialmente en lo relacionado con mantener el sector de la Transversal 7 Este con Calle 22A Sur en la Base de Datos de Sitios para Intervención por Fenómenos de Remoción en Masa de la DPAAE, para que se evalúe la viabilidad técnica y se gestione la intervención por parte de la entidad o entidades competentes, a través de la realización de diseños y ejecución de obras de mitigación de riesgo a lo largo del talud afectado.

De acuerdo con lo anterior, en el sector inmediatamente aledaño al predio objeto del presente concepto técnico no hay reportes oficiales de procesos de remoción

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	CONCEPTO TÉCNICO SOBRE NECESIDAD DE ESTUDIOS DETALLADOS DE AMENAZA Y RIESGO POR FENOMENOS DE REMOCIÓN EN MASA DENTRO DEL TRÁMITE DE LICENCIA URBANÍSTICA	Código:	GPR-FT-10
		Versión:	04
		Fecha de revisión:	21/06/2011

en masa activos en el momento de la emisión de este concepto, que puedan afectar la estabilidad del proyecto o su entorno.

6. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO


De acuerdo con la información suministrada en el oficio del solicitante, el proyecto ubicado en el predio de consulta, contempla la construcción de un (1) edificio de (2) pisos sin sótano, con una profundidad máxima de excavación de 4.0 m y con sistema de cimentación por medio de zapatas; el área de construcción proyectada es de 3661.91 m², y el área del lote de 1235.50 m². De acuerdo a la información suministrada por el solicitante, la licencia de construcción se está tramitando para la modalidad de Obra Nueva y Demolición Total.

El IDIGER aclara que el presente concepto técnico está soportado en la descripción del proyecto realizada en el párrafo anterior, tal como se especifica en la solicitud realizada por el solicitante. Con base en lo anterior, se entiende que en el caso que el proyecto de construcción cambie, se debe solicitar nuevamente concepto técnico al IDIGER con el fin de evaluar las características que pudiera poseer la nueva implantación.

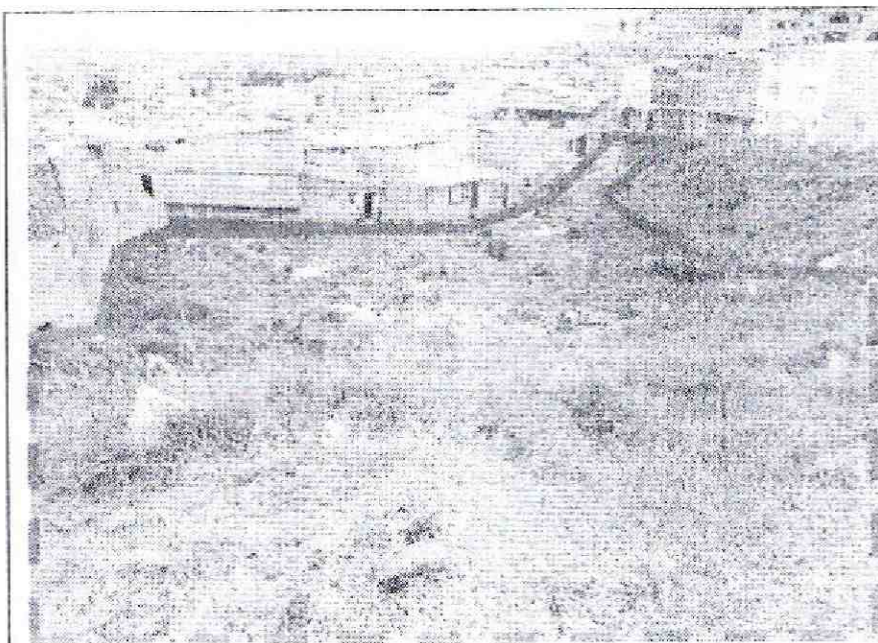
7. DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL SECTOR

Según el estudio de Zonificación por Inestabilidad del Terreno para Diferentes Localidades en la Ciudad de Santafé de Bogotá D.C. (INGEOCIM, 1998), desde el punto de vista geológico, el predio en consulta está localizado sobre la Formación Bogotá (Tpb), la cual consta de una sucesión de lodolitas, limolitas y arcillolitas abigarradas (grises, rojas, violáceas y moradas) separadas por bancos de areniscas arcillosas blandas.

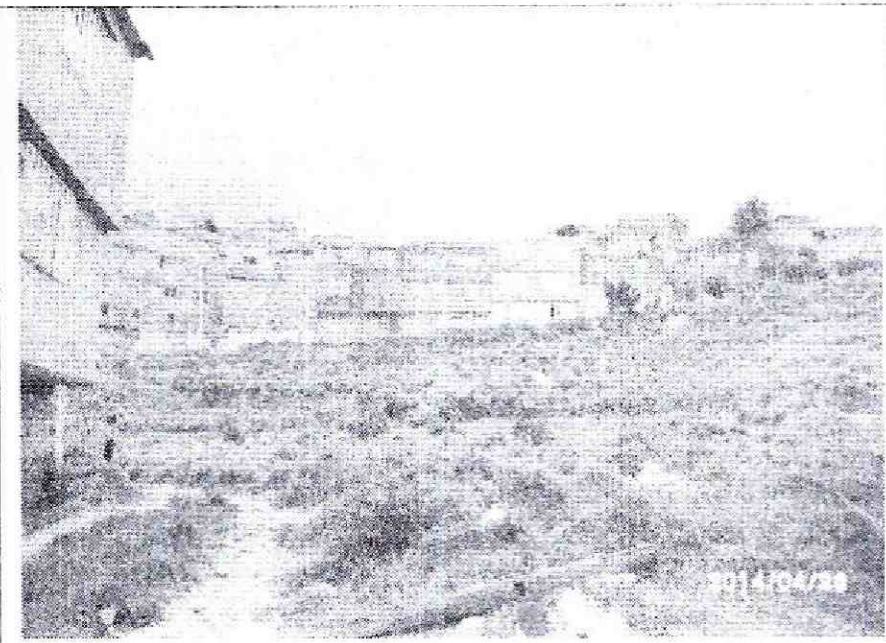
De acuerdo con el estudio mencionado, geomorfológicamente el predio donde se localiza el proyecto se encuentra emplazado sobre una unidad con rasgo genético de relieve Colinado de Control Estructural Plegado, cuya geoforma predominante son Terrenos Ondulados (IIB); la morfometría corresponde a crestas angulares o redondeadas, pendientes irregulares > 14° con drenaje dendrítico, valles en V y media caña; los procesos morfodinámicos típicos son deslizamientos y flujos de tierra, erosión hídrica concentrada en surcos y cárcavas, erosión laminar y chircales. En el mapa de procesos del citado estudio no se cartografiaron procesos de remoción en masa en inmediaciones del predio objeto del presente concepto técnico.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	CONCEPTO TÉCNICO SOBRE NECESIDAD DE ESTUDIOS DETALLADOS DE AMENAZA Y RIESGO POR FENOMENOS DE REMOCIÓN EN MASA DENTRO DEL TRÁMITE DE LICENCIA URBANÍSTICA	Código:	GPR-FT-10
		Versión:	04
		Fecha de revisión:	21/06/2011

La zona de interés cuenta con un uso de suelo urbano que corresponde a un sector consolidado con densidad de construcción media principalmente residencial, en un terreno con pendiente alta, contando con algunas vías principales y secundarias sin pavimentar. En el sector se encuentran edificaciones hasta de tres (3) niveles de altura, las cuales cuentan con sistemas estructurales de tipo mampostería simple y parcialmente confinada. En el momento de la visita técnica al predio objeto del presente concepto técnico se encontró un lote sin cerramiento. En el predio no se observaron evidencias de afectación por procesos de remoción en masa de carácter local en su interior, ni de carácter general en la ladera o zonas aledañas al predio evaluado (Fotografías No 1 a 4).



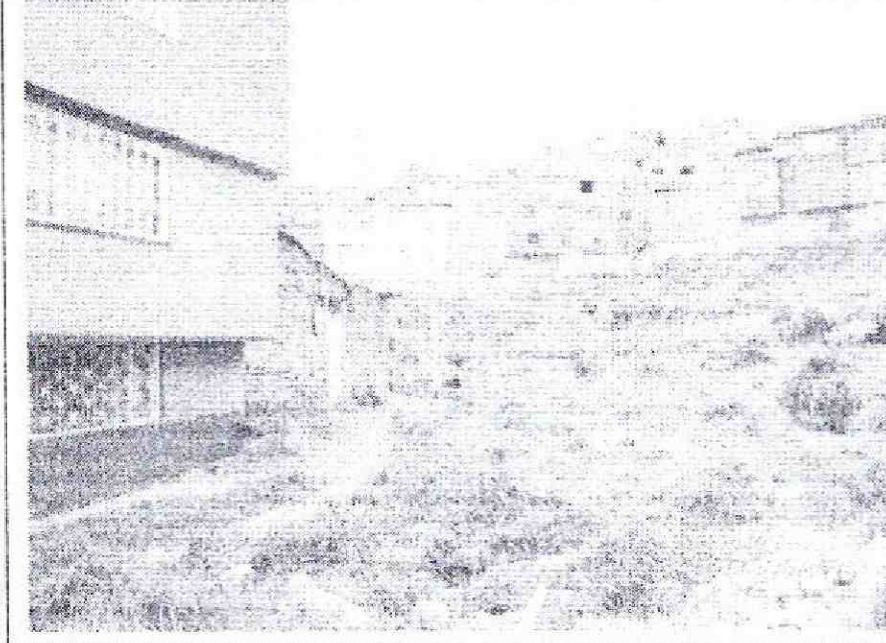
Fotografía No. 1. Predio objeto de visita en el cual se encontró un lote sin cerramiento. La zona de interés cuenta con un uso de suelo urbano correspondiente a un sector consolidado con densidad de construcción media principalmente residencial.




Fotografía No. 2. En el predio no se observaron evidencias de afectación por procesos de remoción en masa de carácter local ni general en la ladera o zonas aledañas al predio evaluado.



Fotografía No. 3. El predio se encuentra terreno con pendiente alta, contando con algunas vías principales y secundarias sin pavimentar, como lo es el caso de la Carrera 24A Bis Sur y la Transversal 6E, por la cuales se accede al predio.



Fotografía No. 4. En el sector se encuentran edificaciones hasta de tres (3) niveles de altura, las cuales cuentan con sistemas estructurales de tipo mampostería simple y parcialmente confinada.

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	CONCEPTO TÉCNICO SOBRE NECESIDAD DE ESTUDIOS DETALLADOS DE AMENAZA Y RIESGO POR FENOMENOS DE REMOCIÓN EN MASA DENTRO DEL TRÁMITE DE LICENCIA URBANÍSTICA	Código:	GPR-FT-10
		Versión:	04
		Fecha de revisión:	21/06/2011


8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta los aspectos observados y evaluados en este concepto técnico, se considera que para la construcción del proyecto ubicado en el predio de la Calle 26A Sur No 10B - 15 Este de la Localidad de San Cristóbal, **NO SE REQUIERE** adelantar la FASE II del estudio detallado de amenaza y riesgo por remoción en masa, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 227 de 2006; por otra parte, esto no exime al constructor del cumplimiento del resto de la normatividad vigente (Norma Sismo Resistente – Código de Construcción – Resolución de Legalización, etc.).

Es importante aclarar que el pronunciamiento del IDIGER con respecto a la necesidad de estudios detallados de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa, no exime al constructor responsable ni a sus consultores de ninguna de las responsabilidades que les corresponden respecto de la seguridad y garantía de estabilidad de las obras y sectores que se proponen intervenir, así como del cumplimiento del resto de la normatividad vigente (Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – Código de Construcciones de Bogotá – Resolución de Legalización, etc.) por lo que en cualquier caso y para cualquier intervención, se deben realizar estudios técnicos pertinentes que garanticen la seguridad y funcionalidad de las edificaciones. El diseño geotécnico debe garantizar en todo momento la estabilidad general del lote y su entorno, lo cual es competencia del responsable del proyecto.

Desde el punto de vista de riesgo por remoción en masa, el IDIGER recomienda la realización de un estudio geotécnico y de estabilidad de taludes que cumpla con los requisitos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto No. 340 del 13 Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, en especial con lo establecido en el Título H de ese reglamento. Dicho estudio debe contemplar la evaluación de estabilidad de las intervenciones y el diseño detallado de las medidas de estabilización correspondientes para todas las etapas de construcción, especialmente en los taludes de corte y excavaciones que se tenga proyectados. Para todos los cortes ocasionados en el terreno, se tendrán en cuenta los empujes de tierra generados por condiciones morfológicas, los esfuerzos inducidos por eventos sísmicos, así como las sobrecargas generadas por las edificaciones y vías adyacentes.

El diseño geotécnico debe garantizar en todo momento la estabilidad general del lote, de su entorno y de los elementos de infraestructura existente previendo la generación de posibles condiciones de riesgo público, especialmente sobre las

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	CONCEPTO TÉCNICO SOBRE NECESIDAD DE ESTUDIOS DETALLADOS DE AMENAZA Y RIESGO POR FENOMENOS DE REMOCIÓN EN MASA DENTRO DEL TRÁMITE DE LICENCIA URBANÍSTICA	Código:	GPR-FT-10
		Versión:	04
		Fecha de revisión:	21/06/2014


edificaciones de viviendas aledañas, así como sobre la infraestructura vial, cuyas condiciones de estabilidad deben ser garantizadas por el responsable del proyecto. Lo anterior enmarcado en el Artículo 32 del Decreto Distrital 172 de 2014 y de conformidad con el Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012.

Teniendo en cuenta que para la implantación del proyecto es posible que se requiera la realización de cortes en el terreno durante el proceso de excavación y construcción, se recomienda implementar un plan de seguimiento y monitoreo documentado que tenga en cuenta las distintas etapas constructivas, de tal manera que si se advierten problemas de inestabilidad geotécnica y/o estructural, se puedan tomar los correctivos necesarios. Adicionalmente, se deben tomar por parte del constructor, las medidas de seguridad necesarias, de tal forma que se garantice la vida de los trabajadores y particulares que estarán en la zona de influencia del proyecto.

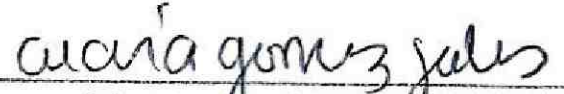
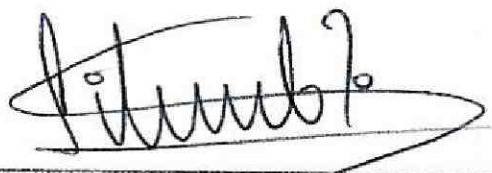
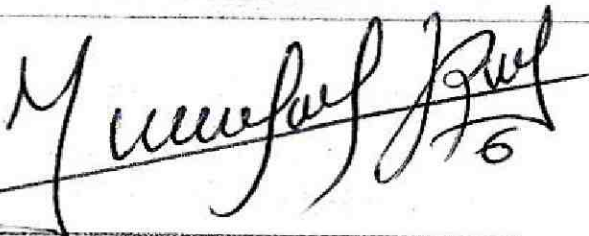

Así mismo, de acuerdo con el Artículo 32 del Decreto Distrital 172 de 2014 y de conformidad con el Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 todas las entidades públicas o privadas, encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo, que desarrollen actividades en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el IDIGER, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales, sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis el responsable del proyecto debe diseñar e implementar las medidas de reducción del riesgo, planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las licencias urbanísticas y de las normas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial se recomienda a la Alcaldía Local de San Cristóbal dentro de su competencia como encargada del control urbano, ejercer la vigilancia y control durante la ejecución de las obras.

Por último, me permito informarle que teniendo en cuenta que al momento de expedición del presente pronunciamiento oficial se encuentra vigente el Decreto 190 de 2004 (debido a la suspensión del Decreto 364 de 2013), el predio objeto de consulta bajo dicha normativa se encuentra categorizado en una condición de amenaza media; para lo cual se señala que las condiciones contenidas en la presente respuesta oficial son válidas independiente de la variación en la categorización de amenaza existente entre los decretos mencionados (190 de

	CONCEPTO TÉCNICO SOBRE NECESIDAD DE ESTUDIOS DETALLADOS DE AMENAZA Y RIESGO POR FENOMENOS DE REMOCIÓN EN MASA DENTRO DEL TRÁMITE DE LICENCIA URBANÍSTICA	Código:	GPR-FT-10
		Versión:	04
		Fecha de revisión:	21/06/2011

2004 vs 364 de 2013).

<i>Elaboró</i>	<i>Revisó</i>
Firma: <u></u> Nombre: María P. Gómez Galvis Profesión: Ingeniera Civil MP: 25202-284561 CND	Firma: <u></u> Nombre: Libardo Tinjacá Profesión: Profesional Especializado
<i>Profesional de Estudios y Conceptos</i>	<i>Estudios y Conceptos Técnicos</i>
<i>Revisó y avaló</i>	
Firma: <u></u> Nombre: Jesús Enrique Rojas Ochoa Profesión: Profesional Especializado 222 Grado 29	
<i>Responsable de Grupo de Estudios y Conceptos Técnicos</i>	
<i>Revisó y avaló</i>	
Firma: <u></u> Nombre: Mario Camilo Torres Suárez Profesión: IC, MIG, Doctor en Ingeniería	
<i>Presidente de la Sociedad Colombiana de Geotécnica - SCG</i>	